COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-002-2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026

Leticia, Amazonas, 16 de abril del año 2026.

Contratista:	ALISHA S.A.S.
NIT:	901573799-2
Representante Legal:	KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI
C.C:	1.121.201.336 de Leticia, Amazonas
Dirección oferente:	Calle 8# 7 – 94, Leticia - Amazonas
Teléfono:	3144548483
Correo:	alishasas2022@hotmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS adelantó el Proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-002-2026**, con la finalidad de recibir propuestas para contratar el siguiente objeto contractual el cual comprende **''ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS''.**

Agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta al proponente favorecido; teniendo en cuenta que el Comité Evaluador designado, mediante informe de evaluación, realizó la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, capacidad jurídica y capacidad técnica de la oferta, determinando que se ajustaba al presupuesto oficial y que cumplía con los requisitos establecidos, por esta razón el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada.

En virtud de lo expuesto, la **CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS**, ha decidido acatar la recomendación emanada del comité evaluador y aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **ALISHA S.A.S.** identificada con **NIT: 901573799-2**, representada legalmente por **KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.201.336, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-002-2026.**

Como consecuencia de la anterior aceptación, **ALISHA S.A.S.** identificada con **NIT: 901573799-2**, representada legalmente por **KARINA TORIBIA PEREZ LANDAZURI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.201.336, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, que para todos los efectos hacen parte integral de este comunicado, según lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. CONDICIONES:

1.1 Objeto.

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS.

1.2 Especificaciones técnicas:

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-002-2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026

Las especificaciones del contrato de compraventa se relacionan a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Blanqueador o hipoclorito en gel.	Blanqueador en Gel 5 en 1 con aroma a pureza cítrica: Limpia, desinfecta, elimina olores, desengrasa y remueve moho con precisión y potencia. Elimina el 99.9% de virus, bacterias y hongos, desodoriza y blanquea cada superficie. Su fórmula en gel facilita el uso directo sobre manchas y suciedad.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml Unidad	8	$ 17.000,00	$ 136.000,00
2	Ambientador	Ambientador en aerosol con fragancias naturales que perduran en el ambiente. Libera la medida ideal de fragancia, para acabar con malos olores y mantener tus espacios frescos y perfumados. Novedosas fragancias Diseño y tamaño atractivo- Contiene 400ml. Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso.	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 400 ml Unidad	10	$ 25.000,00	$ 250.000,00
3	Té o Aromática de varios sabores.	Cajas disponibles en sabores surtidos. Embalaje en cartón corrugado infusiones aromáticas surtidas (herbales), una mezcla de ingredientes naturales como manzanilla, cidrón, hierbabuena, toronjil y limoncillo, ideales para el consumo diario por sus propiedades digestivas y relajantes. Son productos naturales, sin aditivos ni teína (o con bajo contenido), presentados en sobres, libres de alérgenos y fáciles de preparar en agua caliente.	Cajas de mínimo 20 en sobres.	20	$ 15.000,00	$ 300.000,00
4	Azúcar	Blanca. Empaque elaborado en materiales atóxicos. Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen.	Unidad por Kilo	24	$ 9.500,00	$ 228.000,00
5	Azúcar	Blanca. Empaque elaborado en materiales atóxicos. Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	4	$ 36.000,00	$ 144.000,00
6	Bolsas plásticas	Elaborada en polietileno de baja densidad. De color negro. Calibre de mínimo 1. Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6 Unidades	12	$ 14.000,00	$ 168.000,00
7	Bolsas rollo plásticas de papelera	Bolsa para basura de color blanco de alta calidad, resistente al peso y desgarro, son fabricadas con PEAD (Polietileno de Alta Densidad) tamaño ideal para los baños y papeleras pequeñas. Dimensiones 43x48cm / 14 litros. Canecas 8 litros. Bolsa papelera Medida Bolsa 43 X 48 cm	Rollo x 30 Unidades	30	$ 14.000,00	$ 420.000,00
8	Café	100% café tostado y molido. Tostión media. Puntaje en taza mayor o igual a 80 puntos catación SCA y/o Denominación de Origen Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno. Debe cumplir con las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 hasta la entrada en vigencia de la Resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifiquen, adicionen o deroguen.	Unidad Por Libra	30	$ 44.900,00	$ 1.347.000,00
9	Mezclador	Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500 Unidades	2	$ 15.000,00	$ 30.000,00

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-002-2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
10	Detergente multiusos en polvo	Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad Con efecto limpiador de mínimo 9%. El envase del producto deberá estar correctamente tiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g Unidad	5	$ 18.000,00	$ 90.000,00
11	Jabón de dispensador para manos	Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% Con agente humectante en una concentración mínima del 3% pH entre 5,5 a 7 Disponible en mínimo (2) dos fragancias. Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml Unidad	15	$ 13.500,00	$ 202.500,00
12	Insecticida	Para eliminar insectos rastreros y voladores. Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración Sin fuertes olores químicos Libre de CFC El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 450 ml Unidad	5	$ 27.000,00	$ 135.000,00
13	Esponja lava loza	Las esponjas lavaloza son herramientas de limpieza esenciales, caracterizadas por su diseño bicomponente que combina una cara suave (espuma de poliuretano) para absorber jabón y limpiar delicadamente, y una fibra abrasiva (nylon/poliéster) para remover grasa y suciedad difícil. Son duraderas, flexibles y algunas incluyen tratamientos antibacteriales para inhibir hongos. Largo: 13cm Ancho: 7cm Alto: 3cm	Unidad	24	$ 2.400,00	$ 57.600,00
14	Papel higiénico	Rollo con longitud mínima de 40 metros. Doble hoja blanca Sin fragancia	Paca de Rollo X 24 Unidades	10	$ 85.000,00	$ 850.000,00
15	Servilleta papel	Tipo cafetería, Doble hoja. Color blanco, Dimensiones mínimas de 21,5 cm de largo y 14 cm de ancho 100% Biodegradable. Elaborado a base de papel reciclado no clorado. No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Paquete de mínimo 100 Unidades	10	$ 9.800,00	$ 98.000,00
16	Escoba	Cerdas duras elaboradas con PET calibre entre 0,4 y 0,6 mm. Área de barrido mínima de 25 cm de largo por 8 cm de ancho por 10 cm de alto Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3	$ 24.500,00	$ 73.500,00
17	Trapero	Elaborado Microfibra. Mecha con peso mínimo 250 gr Material de base en plástico con acople tipo rosca	Unidad	3	$ 20.000,00	$ 60.000,00
18	Mango metálico trapero	Cabos de 1,20 m y 1,40 m, con colgador y rosca universal. Útil para escobas y traperos y/o implemento con rosca universal. Práctico para la identificación de zonas por colores. Producto de larga duración, muy resistente, livianos y ergonómicos. Materiales: Metálico. Extensión mínima de 140 cm Acople plástico o rosca para palos de trapero	Unidad	6	$ 14.000,00	$ 84.000,00
19	Toallas para manos tipo z	Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho Hoja color natural	Unidad	24	$ 23.000,00	$ 552.000,00

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-002-2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
20	Toallas para manos	Toallas De Papel En Rollo Doble Hoja Natural De 100 Metros x 2 Unidades ref 73618	Paquete x 2 unidades	10	$ 46.000,00	$ 460.000,00
21	Vasos biodegradables	Elaborado en cartón 97% biodegradable Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 Unidades	8	$ 16.000,00	$ 128.000,00
22	Vasos biodegradables	Elaborado en cartón 97% biodegradable Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 Unidades	5	$ 12.000,00	$ 60.000,00
23	Recogedor de basura	Elaborado en plástico. Con banda de goma y dientes barrescobas. Mango con longitud mínima de 70 cm	Unidad	2	$ 13.900,00	$ 27.800,00
24	Limpiones	En tela de toalla fileteada. Color blanco o colores surtidos sin estampado. Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho.	Unidad	5	$ 8.500,00	$ 42.500,00
25	Alcohol industrial	Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad minima de 1000ml Unidad	4	$ 18.000,00	$ 72.000,00
26	Limpiador multiusos desinfectante bicarbonato para pisos	Apariencia: Líquido. Color y olor: De acuerdo a la fragancia Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono PH: 7.5 - 8.5, Composición: Tensoactivos, espesante, coadyuvante, colorante El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. Elaborado en material reciclable. No debe contener PVC, poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 1000 ml Unidad	5	$ 35.000,00	$ 175.000,00
27	Ambientador Varitas	Ambientador varitas, Olores surtidos	Ambientador Varitas 80ml	30	$ 25.000,00	$ 750.000,00
28	Guantes	Guantes Silicona Para Lavar Loza Limpiar Baño Multiusos. Superficie interior punteada es antideslizante. Material elástico y suave para tus manos.	Paquete X 1 par. Unidades.	5	$ 13.000,00	$ 65.000,00
29	Guantes	Guante de nitrilo tallas M (caja x 100 unidades) calibre 12 mil de alta resistencia y flexibilidad. Guantes para ambidiestro, superficie interna lisa, fácil de poner y ajustar, resistencia a las perforaciones.	Caja x 100 Unidades	4	$ 85.000,00	$ 340.000,00
30	Escobilla de inodoro y soporte.	Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm Base y mango elaborados en plástico Mango con longitud mínima de 33 cm Total: largo x ancho 38 cm	Unidad	2	$ 16.800,00	$ 33.600,00
31	Pastilla desinfectante para sanitario	Con agentes bactericidas, fungicidas y viricidas. Unidad con peso mínimo de 45 g	Unidad	32	$ 11.800,00	$ 377.600,00
32	Bolsas plásticas	Elaborada en polietileno de baja densidad De color negro Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	12	$ 14.000,00	$ 168.000,00
33	Bolsas plásticas	Elaborada en polietileno de baja densidad De color verde Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	12	$ 14.000,00	$ 168.000,00
34	Bolsas plásticas	Elaborada en polietileno de baja densidad De color blanco Calibre de mínimo 2 Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	12	$ 14.000,00	$ 168.000,00

COMUNICADO ACEPTACION DE LA OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA No. CDA-MC-002-2026
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA	PRESENTACION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
35	Organizador porta escobas X5 puestos	Soporte para escoba y trapero. Organizador de escobas y traperos X6 Ganchos porta escobas De Pared Con Colgadores Antideslizantes Ideal para cocina, patio o zona De aseo. Tamaño 49 cm, Ancho 5 cm, Altura: 6 cm, Fácil Instalación: Se monta fácilmente en la pared con los accesorios incluidos, antideslizante, Fabricado en plástico y goma o aluminio duraderos para un uso prolongado.	Organizador	2	$ 65.000,00	$ 130.000,00
TOTAL						**$ 8.391.100**

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El presente contrato se denominará **Contrato de Compraventa.**

3. VALOR.

El valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS ($8.391.100) M/CTE**. El precio incluye todas las obligaciones tributarias a las cuales esté como responsable, quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el contrato con cargo a los siguientes rubros y códigos presupuestales:

DISPONIBILIDAD	CODIGO NO.	RUBRO	VALOR
CDP00031	2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles y prendas de vestir y productos de cuero	$ 2.300.000
	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	$ 6.500.000
		TOTAL	$ 8.800.000

5. PLAZO.

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

6. FORMA DE PAGO.

La Contraloría Departamental del Amazonas, cancelará el valor del contrato en un solo pago al contratista, previo cumplimiento a los siguientes ítems:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo a la obligación.
- Informe presentado por el contratista.
- Soporte de pago al sistema de seguridad social.

- Informe de supervisión en el cual, certifique el cumplimiento del objeto contractual y pago de aportes por concepto de salud, ARL, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y demás normas que regulan la materia.
- Que la cobertura de las garantías se encuentre vigente y acorde a lo pactado.
- Realizar todos los procedimientos pertinentes en cuanto al trámite de ingreso en almacén de los elementos se van adquirir.
- Que exista cupo PAC.

La Contraloría Departamental del Amazonas solo adquiere obligaciones con el/los proponentes(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuara pagos a terceros.

NOTA 1: Para la ejecución del contrato, la Contraloría Departamental del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "anticipo" o "pago anticipado".
NOTA 2: El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en la Contraloría Departamental del Amazonas, ubicada en la Carrera 11 N° 11 - 35 Barrio Victoria Regia, Municipio de Leticia en el Departamento del Amazonas.

8. OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

8.1. Generales del Contratista

a) Efectuar la entrega de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios y documentos previos e invitación pública.
b) Entregar los bienes dentro del término y sitio indicado por la entidad.
c) Los bienes contratados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
d) Garantizar la disponibilidad del producto objeto del contrato.
e) Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga el supervisor del contrato. Los bienes deben ser, de excelente calidad. El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
f) Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
g) Soportar con registro fotográfico el cumplimiento del objeto contractual, con evidencia de la ejecución en medio físico y digital.
h) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar si fueren necesarios.

i) Mantener indemne a la entidad y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
j) Informar a la entidad de manera oportuna sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
k) Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
l) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

8.2. Obligaciones de la Entidad

a) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales y exigir la calidad del Mismo.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con las cláusulas de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
e) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la entidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
f) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
g) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
h) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
k) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
l) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico
m) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
n) Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

9. GARANTÍAS.

Con el propósito respaldar el cumplimento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato; el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de las garantías que el contratista deberá constituir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, póliza de garantía única que ampare posibles riesgos indicados a continuación:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL AMAZONAS, identificada con NIT. 838.000.110-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato y/o suspensión y/o reinicio. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga o actualización, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10 CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO** o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la entidad, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente.

11. ASPECTOS CONTRACTUALES

11.1. Clausula Penal

En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a la Contraloría Departamental del Amazonas una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO 2.** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

11.2. Multas por Incumplimiento

Para el presente tipo contractual no aplican.

11.3. Clausulas Excepcionales

Para el presente tipo contractual no aplican las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

11.4. Independencia del Contratista

El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

11.5. Inexistencia de Relación Laboral entre la Entidad y el Contratista

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

11.6. Cesión

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11.7. Liquidación

El contrato deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

12- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la publicación del comunicado de aceptación de oferta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución requiere registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento, pago de impuesto, tasa o contribución que se estime de carácter obligatorio y suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

BORIS ANDRÉS HURTADO IÑIGUEZ
Contralor Departamental del Amazonas

	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Proyectó:	Nelson Andrés Oviedo Escobar		16/04/2026
Revisó:	Faisuri Katherine Chico Narváez		16/04/2026
Aprobó:	Boris Andrés Hurtado Iñiguez		16/04/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			